

MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIOBIO  
DELEGACIÓN PROVINCIAL ÑUBLE

CHILLÁN, 08 ABR. 2016

LRM/ING.VLA/TS.MJE/ LBA/TS.MFJ/vaq

**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. MAURICIO SAN MARTIN AQUEVEQUE, ARQUITECTO**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69º y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; El Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, de la Contraloría General de la República; D.S. N° 66 del 08.04.2014 del MINSAL, la Res. Exenta N° 8060/2014 de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001777

- 1.- **APRUÉBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domésticas, correspondiente a **VIVIENDA**, Ubicada en Los Montes Lote [REDACTED] de la comuna de **SAN NICOLÁS**, de propiedad de **D. MARIO ALEXIS TORO VENEGAS**, RUT N° [REDACTED]
  - 2.- Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8º Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
  - 3.- El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
  - 4.- El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**LUIS RIVERA MADARIAGA**  
**DELEGADO PROVINCIAL NUBLE**  
**SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO**

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD,  
DE LA REGION DEL BIOBIO

Distribución:  
Interesado  
Of. Parte  
Archivo

COM. REC. N° 13280  
FECHA: 19.02.2016  
VALOR \$ 1.000. -  
PROYECTO N° 107/2016